

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA (ANTES 73 CIVIL
MUNICIPAL)**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del C. G.P, procede a elaborar la liquidación de costas, de acuerdo a lo ordenado en autos, hoy 2 de septiembre de 2021

2020-266

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	39	1	\$ 245.465,00
NOTIFICACIONES	24,27	1	\$ 23.000,00
GASTOS DE PERITO			
PUBLICACIONES			
PÓLIZA JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURÍA			
ARANCEL			
HONORARIOS DE SEQUESTRE			
MEDIDAS			
OTROS			
TOTAL			\$ 268.465,00

La Secretaria,

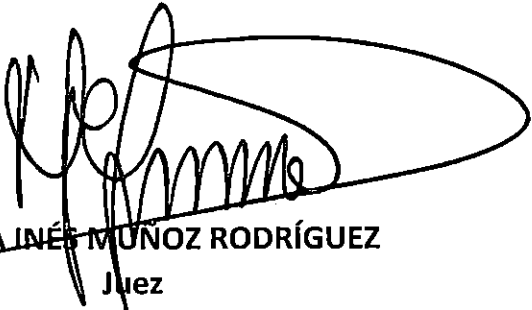
NATALIA INDIRA HINGAPIE AMAYA

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2021

En atención al informe secretarial, el Despacho dispone impartir aprobación a las liquidaciones de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso

Por secretaría efectúese la remisión del expediente a las Oficinas Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, teniendo en cuenta que el mismo ya se encuentra inventariado. Dejando las constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase,


MARTHA INÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ
Juez

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA (ANTES 73 CIVIL
MUNICIPAL)**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del C. G.P, procede a elaborar la liquidación de costas, de acuerdo a lo ordenado en autos, hoy 2 de septiembre de 2021

2020-252

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	59	1	\$ 1.307.321,25
NOTIFICACIONES			
GASTOS DE PERITO			
PUBLICACIONES			
PÓLIZA JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURÍA			
ARANCEL			
HONORARIOS DE SEQUESTRE			
MEDIDAS			
OTROS			
TOTAL			\$ 1.307.321,25

La Secretaria,

NATALIA INDIRA HINCAPIE AMAYA

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2021

En atención al informe secretarial, el Despacho dispone impartir aprobación a las liquidaciones de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso

Por secretaría efectúese la remisión del expediente a las Oficinas Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, teniendo en cuenta que el mismo ya se encuentra inventariado. Dejando las constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase,

MARTHA INÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ
Juez

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA (ANTES 73 CIVIL
MUNICIPAL)**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del C. G.P, procede a elaborar la liquidación de costas, de acuerdo a lo ordenado en autos, hoy 2 de septiembre de 2021

2020-00237

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	104	1	\$ 359.549,00
NOTIFICACIONES			
GASTOS DE PERITO			
PUBLICACIONES			
PÓLIZA JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURÍA			
ARANCEL			
HONORARIOS DE SECUESTRE			
MEDIDAS			
OTROS			
TOTAL			\$ 359.549,00

La Secretaria,
NATALIA INDIRA HINCAPIE AMAYA

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2021

En atención al informe secretarial, el Despacho dispone impartir aprobación a las liquidaciones de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso

Notifíquese y cúmplase,
MARTHA INÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ
Juez



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (Antes
JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)**

Bogotá D. C., tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

Expediente No. 2020-00186

2020-186

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	38	1	\$ 800.000,00
NOTIFICACIONES			
GASTOS DE PERITO			
PUBLICACIONES			
PÓLIZA JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURÍA			
ARANCEL			
HONORARIOS DE SECUESTRE			
MEDIDAS			
OTROS			
TOTAL			\$ 800.000,00

Atendiendo el informe secretarial y revisada la liquidación de costas y toda vez que se ajusta a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN por el valor, de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

Atendiendo el informe secretarial que antecede no se tiene en cuenta la liquidación de crédito presentada, como quiera que el proceso de la referencia cuenta con orden de seguir adelante la ejecución y el trámite de la misma debe ser adelantada por el Juzgado de Ejecución Civil Municipal correspondiente conforme a los Acuerdos PSAA13-9962, 9984, 9991, PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017 y PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Al respecto se pone en conocimiento que el artículo 8 del ACUERDO PSAA13-9984 (Septiembre 5 de 2013), consignó que: **“ARTÍCULO 8°.- Distribución de asuntos a los Juzgados de Ejecución Civil.** A los Jueces de Ejecución Civil se les asignarán todas las actuaciones que sean necesarias para la ejecución de las providencias que ordenen seguir adelante la ejecución, inclusive la que se adelante con ocasión de sentencias declarativas.

En el marco de sus competencias, los jueces de ejecución civil conocerán de los avalúos, liquidaciones de costas y de créditos, remates, demandas acumuladas, incidentes de cualquier naturaleza, oposición o solicitudes relacionadas con las medidas cautelares, así como de las demás actuaciones de cualquier naturaleza que se adelanten a partir de la ejecutoria de la providencia que ordena seguir adelante la ejecución.

Cuando el Juez de Ejecución Civil declare una nulidad que comprenda la providencia que dio lugar a la ejecución, o actuaciones anteriores a ella, mantendrá la competencia para renovar la actuación respectiva.

Una vez avocado el conocimiento del asunto, en ningún caso el Juez de Ejecución Civil Municipal o de Circuito podrá remitir o devolver el expediente al despacho de origen.”

Por secretaría efectúese la remisión del expediente a las Oficinas Cíviles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, teniendo en cuenta que el mismo ya se encuentra inventariado. Dejando las constancias de rigor.

Cumplase,

MARTHA INÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ
Juez

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA (ANTES 73 CIVIL
MUNICIPAL)**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del C. G.P, procede a elaborar la liquidación de costas, de acuerdo a lo ordenado en autos, hoy 2 de septiembre de 2021

2020-109

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	52	1	\$ 52.000,00
NOTIFICACIONES	14,26,29,36,	1	\$ 46.000,00
GASTOS DE PERITO			
PUBLICACIONES			
PÓLIZA JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURÍA			
ARANCEL			
HONORARIOS DE SECUESTRE			
MEDIDAS	13	1	\$ 10.250
OTROS			
TOTAL			\$ 108.250,00

La Secretaria,

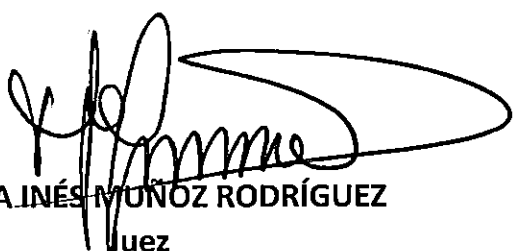
NATALIA INDIRA HINCAPIE AMAYA

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2021

En atención al informe secretarial, el Despacho dispone impartir aprobación a las liquidaciones de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso

Por secretaría efectúese la remisión del expediente a las Oficinas Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, teniendo en cuenta que el mismo ya se encuentra inventariado. Dejando las constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase,


MARTHA INÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ
Juez

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA (ANTES 73 CIVIL
MUNICIPAL)**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del C. G.P, procede a elaborar la liquidación de costas, de acuerdo a lo ordenado en autos, hoy 2 de septiembre de 2021

2020-095

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	40	1	\$ 1.312.655,00
NOTIFICACIONES			
GASTOS DE PERITO			
PUBLICACIONES			
PÓLIZA JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURÍA			
ARANCEL			
HONORARIOS DE SECUESTRE			
MEDIDAS			
OTROS			
TOTAL			\$ 1.312.655,00

La Secretaria,

NATALIA INDIRA HINCAPIE AMAYA

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2021

En atención al informe secretarial, el Despacho dispone impartir aprobación a las liquidaciones de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso

Por secretaría efectúese la remisión del expediente a las Oficinas Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, teniendo en cuenta que el mismo ya se encuentra inventariado. Dejando las constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase,

MARTHA INÉS MUÑOZ RODRIGUEZ

Juez

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA (ANTES 73 CIVIL
MUNICIPAL)**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del C. G.P, procede a elaborar la liquidación de costas, de acuerdo a lo ordenado en autos, hoy 2 de septiembre de 2021

2020-069

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	41	1	\$ 368.269,00
NOTIFICACIONES	19,22,26,32,35,38	1	\$ 69.000,00
GASTOS DE PERITO			
PUBLICACIONES			
PÓLIZA JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURÍA			
ARANCEL			
HONORARIOS DE SECUESTRE			
MEDIDAS			
OTROS			
TOTAL			\$ 437.269,00

La Secretaria,

NATALIA INDIRA HINCAPIE AMAYA

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2021

En atención al informe secretarial, el Despacho dispone impartir aprobación a las liquidaciones de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso

Por secretaría efectúese la remisión del expediente a las Oficinas Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, teniendo en cuenta que el mismo ya se encuentra inventariado. Dejando las constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase,

MARTHAINÉS MUÑOZ RODRIGUEZ

Juez

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA (ANTES 73 CIVIL
MUNICIPAL)**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del C. G.P, procede a elaborar la liquidación de costas, de acuerdo a lo ordenado en autos, hoy 2 de septiembre de 2021

2020-0018

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	104	1	908.526
NOTIFICACIONES	32	1	\$ 5.500,00
GASTOS DE PERITO			
PUBLICACIONES			
PÓLIZA JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURÍA			
ARANCEL			
HONORARIOS DE SECUESTRE			
MEDIDAS			
OTROS			
TOTAL			\$ 914.026,00

La Secretaria,
NATALIA INDIRA HINCAPIE AMAYA

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2021

En atención al informe secretarial, el Despacho dispone impartir aprobación a las liquidaciones de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso.

En atarro a la feha no se ha informado sobre la no entrega del bien archivense las presentes diligencias

MARTHAINÉS MUNOZ RODRÍGUEZ
Juez

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA (ANTES 73 CIVIL
MUNICIPAL)**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del C. G.P, procede a elaborar la liquidación de costas, de acuerdo a lo ordenado en autos, hoy 2 de septiembre de 2021

2020-003

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	20	1	\$ 50.000,00
NOTIFICACIONES	11,15,18	1	\$ 33.250,00
GASTOS DE PERITO			
PUBLICACIONES			
PÓLIZA JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURÍA			
ARANCEL			
HONORARIOS DE SECUESTRE			
MEDIDAS			
OTROS			
TOTAL			\$ 83.250,00

La Secretaria,

NATALIA INDIRA HINCAPIE AMAYA

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2021

En atención al informe secretarial, el Despacho dispone impartir aprobación a las liquidaciones de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso

Por secretaría efectúese la remisión del expediente a las Oficinas Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, teniendo en cuenta que el mismo ya se encuentra inventariado. Dejando las constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase,

MARTHA INÉS MUÑOZ RODRIGUEZ
Juez

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ (ANTES 73 CIVIL
MUNICIPAL)**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del C. G.P, procede a elaborar la liquidación de costas, de acuerdo a lo ordenado en autos, hoy 2 de septiembre de 2021

201902079

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	55	1	\$ 500.000,00
NOTIFICACIONES	43,44,47	1	\$ 28.890,00
GASTOS DE PERITO			
PUBLICACIONES			
PÓLIZA JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURÍA			
ARANCEL			
HONORARIOS DE SEQUESTRE			
MEDIDAS			
OTROS			
TOTAL			\$ 528.890,00

La Secretaria,

NATALIA INDIRA HINCAPIE AMAYA

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2021

En atención al informe secretarial, el Despacho dispone impartir aprobación a las liquidaciones de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso

Por secretaría efectúese la remisión del expediente a las Oficinas Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, teniendo en cuenta que el mismo ya se encuentra inventariado. Dejando las constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase,

MARTHA INÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ

Juez



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (Antes
JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)**

Bogotá D. C., tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

Ref: 2019-2133

2019-02133

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	43	1	\$ 1.101.827,00
NOTIFICACIONES	30,32,38,40	1	\$ 40.100,00
GASTOS DE PERITO			
PUBLICACIONES			
PÓLIZA JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURÍA			
ARANCEL			
HONORARIOS DE SECUESTRE			
MEDIDAS			
OTROS			
TOTAL			\$ 1.141.927,00

Atendiendo el informe secretarial y revisada la liquidación de costas y toda vez que se ajusta a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN por el valor, de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

Atendiendo el informe secretarial que antecede no se tiene en cuenta la liquidación de crédito presentada, como quiera que el proceso de la referencia cuenta con orden de seguir adelante la ejecución y el trámite de la misma debe ser adelantada por el Juzgado de Ejecución Civil Municipal correspondiente conforme a los Acuerdos PSAA13-9962, 9984, 9991, PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017 y PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Al respecto se pone en conocimiento que el artículo 8 del ACUERDO PSAA13-9984 (Septiembre 5 de 2013), consignó que: **"ARTÍCULO 8°.- Distribución de asuntos a los Juzgados de Ejecución Civil.** A los Jueces de Ejecución Civil se les asignarán todas las actuaciones que sean necesarias para la ejecución de las providencias que ordenen seguir adelante la ejecución, inclusive la que se adelante con ocasión de sentencias declarativas.

En el marco de sus competencias, **los jueces de ejecución civil conocerán de los avalúos, liquidaciones de costas y de créditos, remates,** demandas acumuladas, incidentes de cualquier naturaleza, oposición o solicitudes relacionadas con las medidas cautelares, así como de las demás actuaciones de cualquier naturaleza que se adelanten a partir de la ejecutoria de la providencia que ordena seguir adelante la ejecución.

Cuando el Juez de Ejecución Civil declare una nulidad que comprenda la providencia que dio lugar a la ejecución, o actuaciones anteriores a ella, mantendrá la competencia para renovar la actuación respectiva.

Una vez avocado el conocimiento del asunto, en ningún caso el Juez de Ejecución Civil Municipal o de Circuito podrá remitir o devolver el expediente al despacho de origen."

Por secretaría efectúese la remisión del expediente a las Oficinas Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, teniendo en cuenta que el mismo ya se encuentra inventariado. Dejando las constancias de rigor.

Cúmplase,

MARTHA INES MUÑOZ RODRIGUEZ

Juez

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA (ANTES 73 CIVIL
MUNICIPAL)**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del C. G.P, procede a elaborar la liquidación de costas, de acuerdo a lo ordenado en autos, hoy 2 de septiembre de 2021

2019-2102

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	55	1	\$ 500.000,00
NOTIFICACIONES	43,44,47	1	\$ 28.890,00
GASTOS DE PERITO			
PUBLICACIONES			
PÓLIZA JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURÍA			
ARANCEL			
HONORARIOS DE SECUESTRE			
MEDIDAS			
OTROS			
TOTAL			\$ 528.890,00

La Secretaria,

NATALIA INDIRA HINCAPIE AMAYA

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2021

En atención al informe secretarial, el Despacho dispone impartir aprobación a las liquidaciones de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso

Por secretaría efectúese la remisión del expediente a las Oficinas Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, teniendo en cuenta que el mismo ya se encuentra inventariado. Dejando las constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase,


MARTHA INÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ
Juez

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA (ANTES 73 CIVIL
MUNICIPAL)

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del C. G.P, procede a elaborar la liquidación de costas, de acuerdo a lo ordenado en autos, hoy 2 de septiembre de 2021

2019-1982

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	59	1	200.000
NOTIFICACIONES	28	1	\$ 14.445,00
GASTOS DE PERITO			
PUBLICACIONES			
PÓLIZA JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURÍA			
ARANCEL			
HONORARIOS DE SEQUESTRE			
MEDIDAS			
OTROS			
TOTAL			\$ 214.445,00

La Secretaria,
NATALIA INDIRA HINCAPIE AMAYA

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2021

En atención al informe secretarial, el Despacho dispone impartir aprobación a las liquidaciones de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso.

En atención a la solicitud obrante a folios 60 se señala el día 23 del mes SEPTIEMBRE de 2021, para la entrega del bien inmueble.

MARTHA INÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ
Juez



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (Antes
JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)**

Bogotá D. C., tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

Expediente No. 2019-1976

2019-1976

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	153	1	\$ 1.244.842,00
NOTIFICACIONES	46.50,68,71,90,121	1	\$ 59.500,00
GASTOS DE PERITO			
PUBLICACIONES			
PÓLIZA JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURÍA			
ARANCEL			
HONORARIOS DE SECUESTRE			
MEDIDAS			
OTROS			
TOTAL			\$ 1.304.342,00

Atendiendo el informe secretarial y revisada la liquidación de costas y toda vez que se ajusta a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN por el valor, de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

Atendiendo el informe secretarial que antecede no se tiene en cuenta la liquidación de crédito presentada, como quiera que el proceso de la referencia cuenta con orden de seguir adelante la ejecución y el trámite de la misma debe ser adelantada por el Juzgado de Ejecución Civil Municipal correspondiente conforme a los Acuerdos PSAA13-9962, 9984, 9991, PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017 y PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Al respecto se pone en conocimiento que el artículo 8 del ACUERDO PSAA13-9984 (Septiembre 5 de 2013), consignó que: **“ARTÍCULO 8°.- Distribución de asuntos a los Juzgados de Ejecución Civil.** A los Jueces de Ejecución Civil se les asignarán todas las actuaciones que sean necesarias para la ejecución de las providencias que ordenen seguir adelante la ejecución, inclusive la que se adelante con ocasión de sentencias declarativas.

En el marco de sus competencias, **los jueces de ejecución civil conocerán de los avalúos, liquidaciones de costas y de créditos, remates,** demandas acumuladas, incidentes de cualquier naturaleza, oposición o solicitudes relacionadas con las medidas cautelares, así como de las demás actuaciones de cualquier naturaleza que se adelanten a partir de la ejecutoria de la providencia que ordena seguir adelante la ejecución.

Cuando el Juez de Ejecución Civil declare una nulidad que comprenda la providencia que dio lugar a la ejecución, o actuaciones anteriores a ella, mantendrá la competencia para renovar la actuación respectiva.

Una vez avocado el conocimiento del asunto, en ningún caso el Juez de Ejecución Civil Municipal o de Circuito podrá remitir o devolver el expediente al despacho de origen.”

Por secretaría efectúese la remisión del expediente a las Oficinas Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, teniendo en cuenta que el mismo ya se encuentra inventariado. Dejando las constancias de rigor.

Cúmplase,

MARTHA INÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ

Juez

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA (ANTES 73 CIVIL
MUNICIPAL)**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del C. G.P, procede a elaborar la liquidación de costas, de acuerdo a lo ordenado en autos, hoy 2 de septiembre de 2021

2019-1971

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	36	1	\$ 70.000,00
NOTIFICACIONES			
GASTOS DE PERITO			
PUBLICACIONES			
PÓLIZA JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURÍA			
ARANCEL			
HONORARIOS DE SECUESTRE			
MEDIDAS			
OTROS			
TOTAL			\$ 70.000,00

La Secretaria,
NATALIA INDIRA HINCAPIE AMAYA

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2021

En atención al informe secretarial, el Despacho dispone impartir aprobación a las liquidaciones de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso

Notifíquese y cúmplase,
MARTHA INÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ
Juez



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (Antes
JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)**

Bogotá D. C., tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

Expediente No. 2019-1963

2019-1963

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	341	1	\$ 140.760,00
NOTIFICACIONES			
GASTOS DE PERITO			
PUBLICACIONES			
PÓLIZA JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURÍA			
ARANCEL			
HONORARIOS DE SECUESTRE			
MEDIDAS			
OTROS			
TOTAL			\$ 140.760,00

Atendiendo el informe secretarial y revisada la liquidación de costas y toda vez que se ajusta a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN por el valor, de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

Atendiendo el informe secretarial que antecede no se tiene en cuenta la liquidación de crédito presentada, como quiera que el proceso de la referencia cuenta con orden de seguir adelante la ejecución y el trámite de la misma debe ser adelantada por el Juzgado de Ejecución Civil Municipal correspondiente conforme a los Acuerdos PSAA13-9962, 9984, 9991, PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017 y PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Al respecto se pone en conocimiento que el artículo 8 del ACUERDO PSAA13-9984 (Septiembre 5 de 2013), consignó que: **“ARTÍCULO 8°.- Distribución de asuntos a los Juzgados de Ejecución Civil.** A los Jueces de Ejecución Civil se les asignarán todas las actuaciones que sean necesarias para la ejecución de las providencias que ordenen seguir adelante la ejecución, inclusive la que se adelante con ocasión de sentencias declarativas.

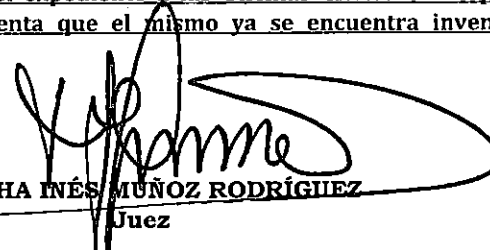
En el marco de sus competencias, **los jueces de ejecución civil conocerán de los avalúos, liquidaciones de costas y de créditos, remates,** demandas acumuladas, incidentes de cualquier naturaleza, oposición o solicitudes relacionadas con las medidas cautelares, así como de las demás actuaciones de cualquier naturaleza que se adelanten a partir de la ejecutoria de la providencia que ordena seguir adelante la ejecución.

Cuando el Juez de Ejecución Civil declare una nulidad que comprenda la providencia que dio lugar a la ejecución, o actuaciones anteriores a ella, mantendrá la competencia para renovar la actuación respectiva.

Una vez avocado el conocimiento del asunto, en ningún caso el Juez de Ejecución Civil Municipal o de Circuito podrá remitir o devolver el expediente al despacho de origen.”

Por secretaría efectúese la remisión del expediente a las Oficinas Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, teniendo en cuenta que el mismo ya se encuentra inventariado. Dejando las constancias de rigor.

Cúmplase,


MARTHA INÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ
Juez

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (Antes
JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)

Bogotá D. C., tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 2019-01957

2019-01957

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	60	1	\$ 1.430.000,00
NOTIFICACIONES			
GASTOS DE PERITO			
PUBLICACIONES			
PÓLIZA JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURÍA			
ARANCEL			
HONORARIOS DE SECUESTRE			
MEDIDAS			
OTROS			
TOTAL			\$ 1.430.000,00

En atención al informe secretarial, el Despacho dispone impartir aprobación a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso

De otra parte no se tiene en cuenta la liquidación de crédito presentada, como quiera que el proceso de la referencia cuenta con orden de seguir adelante la ejecución y el trámite de la misma debe ser adelantada por el Juzgado de Ejecución Civil Municipal correspondiente conforme a los Acuerdos PSAA13-9962, 9984, 9991, PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017 y PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Al respecto se pone en conocimiento que el artículo 8 del ACUERDO PSAA13-9984 (Septiembre 5 de 2013), consignó que: “ARTÍCULO 8º.- Distribución de asuntos a los Juzgados de Ejecución Civil. A los Jueces de Ejecución Civil se les asignarán todas las actuaciones que sean necesarias para la ejecución de las providencias que ordenen seguir adelante la ejecución, inclusive la que se adelante con ocasión de sentencias declarativas.

En el marco de sus competencias, los jueces de ejecución civil conocerán de los avalúos, liquidaciones de costas y de créditos, remates, demandas acumuladas, incidentes de cualquier naturaleza, oposición o solicitudes relacionadas con las medidas cautelares, así como de las demás actuaciones de cualquier naturaleza que se adelanten a partir de la ejecutoria de la providencia que ordena seguir adelante la ejecución.

Cuando el Juez de Ejecución Civil declare una nulidad que comprenda la providencia que dio lugar a la ejecución, o actuaciones anteriores a ella, mantendrá la competencia para renovar la actuación respectiva.

Una vez avocado el conocimiento del asunto, en ningún caso el Juez de Ejecución Civil Municipal o de Circuito podrá remitir o devolver el expediente al despacho de origen.”

Por secretaría efectúese la remisión del expediente a las Oficinas Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, teniendo en cuenta que el mismo ya se encuentra inventariado. Dejando las constancias de rigor.

Cumplase,

MARTHA INÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ

Juez

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA (ANTES 73 CIVIL
MUNICIPAL)**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del C. G.P, procede a elaborar la liquidación de costas, de acuerdo a lo ordenado en autos, hoy 2 de septiembre de 2021

2019-1947

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	37	1	\$ 130.200,00
NOTIFICACIONES	19,31,	1	\$ 19.500,00
GASTOS DE PERITO			
PUBLICACIONES			
PÓLIZA JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURÍA			
ARANCEL			
HONORARIOS DE SECUESTRE			
MEDIDAS			
OTROS			
TOTAL			\$ 149.700,00

La Secretaria,

NATALIA INDIRA HINCAPIE AMAYA

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2021

En atención al informe secretarial, el Despacho dispone impartir aprobación a las liquidaciones de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso

Por secretaría efectúese la remisión del expediente a las Oficinas Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, teniendo en cuenta que el mismo ya se encuentra inventariado. Dejando las constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase,

MARTHA INÉS MUÑOZ RODRIGUEZ

Juez



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (Antes
JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)**

Bogotá D. C., tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

Ref: 2019-1937

2019*-1937			
CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	47	1	\$ 750.000,00
NOTIFICACIONES	27,3	1	\$ 23.000,00
GASTOS DE PERITO			
PUBLICACIONES			
PÓLIZA JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURÍA			
ARANCEL			
HONORARIOS DE SECUESTRE			
MEDIDAS			
OTROS			
TOTAL			\$ 773.000,00

Atendiendo el informe secretarial y revisada la liquidación de costas y toda vez que se ajusta a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN por el valor, de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

Atendiendo el informe secretarial que antecede no se tiene en cuenta la liquidación de crédito presentada, como quiera que el proceso de la referencia cuenta con orden de seguir adelante la ejecución y el trámite de la misma debe ser adelantada por el Juzgado de Ejecución Civil Municipal correspondiente conforme a los Acuerdos PSAA13-9962, 9984, 9991, PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017 y PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Al respecto se pone en conocimiento que el artículo 8 del ACUERDO PSAA13-9984 (Septiembre 5 de 2013), consignó que: **“ARTÍCULO 8°.- Distribución de asuntos a los Juzgados de Ejecución Civil.** A los Jueces de Ejecución Civil se les asignarán todas las actuaciones que sean necesarias para la ejecución de las providencias que ordenen seguir adelante la ejecución, inclusive la que se adelante con ocasión de sentencias declarativas.

En el marco de sus competencias, **los jueces de ejecución civil conocerán de los avalúos, liquidaciones de costas y de créditos, remates,** demandas acumuladas, incidentes de cualquier naturaleza, oposición o solicitudes relacionadas con las medidas cautelares, así como de las demás actuaciones de cualquier naturaleza que se adelanten a partir de la ejecutoria de la providencia que ordena seguir adelante la ejecución.

Cuando el Juez de Ejecución Civil declare una nulidad que comprenda la providencia que dio lugar a la ejecución, o actuaciones anteriores a ella, mantendrá la competencia para renovar la actuación respectiva.

Una vez avocado el conocimiento del asunto, en ningún caso el Juez de Ejecución Civil Municipal o de Circuito podrá remitir o devolver el expediente al despacho de origen.”

Por secretaría efectúese la remisión del expediente a las Oficinas Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, teniendo en cuenta que el mismo ya se encuentra inventariado. Dejando las constancias de rigor.

Cúmplase,

MARTHA INÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ
Juez

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA (ANTES 73 CIVIL
MUNICIPAL)**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del C. G.P, procede a elaborar la liquidación de costas, de acuerdo a lo ordenado en autos, hoy 2 de septiembre de 2021

2019-1933

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	53	1	\$ 625.000,00
NOTIFICACIONES	13,15,17,28,36,37	1	\$ 57.000,00
GASTOS DE PERITO			
PUBLICACIONES			
PÓLIZA JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURÍA			
ARANCEL			
HONORARIOS DE SEQUESTRE			
MEDIDAS	11	2	\$ 37.500
OTROS			
TOTAL			\$ 719.500,00

La Secretaria,

NATALIA INDIRA HINCAPIE AMAYA

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2021

En atención al informe secretarial, el Despacho dispone impartir aprobación a las liquidaciones de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso

Por secretaría efectúese la remisión del expediente a las Oficinas Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, teniendo en cuenta que el mismo ya se encuentra inventariado. Dejando las constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase,

MARTHA INÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ
Juez

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA (ANTES 73 CIVIL
MUNICIPAL)**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del C. G.P, procede a elaborar la liquidación de costas, de acuerdo a lo ordenado en autos, hoy 2 de septiembre de 2021

2019-1893

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	113	1	\$ 200.000,00
NOTIFICACIONES	86,88,92,96,101	1	\$ 33.475,00
GASTOS DE PERITO			
PUBLICACIONES			
PÓLIZA JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURÍA			
ARANCEL			
HONORARIOS DE SECUESTRE			
MEDIDAS			
OTROS			
TOTAL			\$ 233.475,00

La Secretaria,

NATALIA INDIRA HINCAPIE AMAYA

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2021

En atención al informe secretarial, el Despacho dispone impartir aprobación a las liquidaciones de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso

Por secretaría efectúese la remisión del expediente a las Oficinas Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, teniendo en cuenta que el mismo ya se encuentra inventariado. Dejando las constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase,

MARTHA INÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ
Juez

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA (ANTES 73 CIVIL
MUNICIPAL)**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del C. G.P, procede a elaborar la liquidación de costas, de acuerdo a lo ordenado en autos, hoy 2 de septiembre de 2021

2019-1890

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	44	1	\$ 100.000,00
NOTIFICACIONES	17	1	\$ 7.208,00
GASTOS DE PERITO			
PUBLICACIONES	SI ACREDITAR PAGO		
PÓLIZA JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURÍA	SI ACREDITAR PAGO		
ARANCEL			
HONORARIOS DE SEQUESTRE			
MEDIDAS			
OTROS			
TOTAL			\$ 107.208,00

La Secretaria,

NATALIA INDIRA NINCAPIE AMAYA

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2021

En atención al informe secretarial, el Despacho dispone impartir aprobación a las liquidaciones de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso

Por secretaría efectúese la remisión del expediente a las Oficinas Cíviles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, teniendo en cuenta que el mismo ya se encuentra inventariado. Dejando las constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase,

MARTHA INÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ

Juez

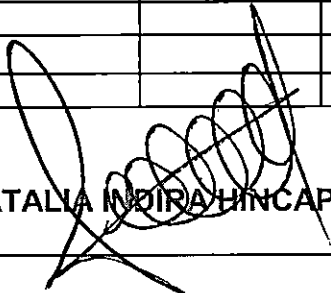
**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA (ANTES 73 CIVIL
MUNICIPAL)**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del C. G.P, procede a elaborar la liquidación de costas, de acuerdo a lo ordenado en autos, hoy 2 de septiembre de 2021

2019-1883

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	57	1	\$ 70.000,00
NOTIFICACIONES			
GASTOS DE PERITO			
PUBLICACIONES			
PÓLIZA JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURÍA			
ARANCEL			
HONORARIOS DE SECUESTRE			
MEDIDAS			
OTROS			
TOTAL			\$ 70.000,00

La Secretaria,

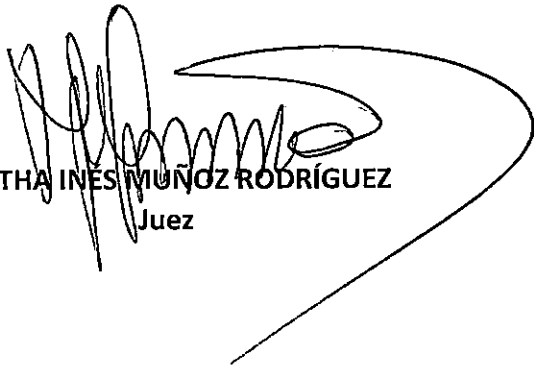

NATALIA INGRID HINCAPIÉ AMAYA

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2021

En atención al informe secretarial, el Despacho dispone impartir aprobación a las liquidaciones de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso

Por secretaría efectúese la remisión del expediente a las Oficinas Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, teniendo en cuenta que el mismo ya se encuentra inventariado. Dejando las constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase,


MARTHA INÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ
Juez

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA (ANTES 73 CIVIL
MUNICIPAL)**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del C. G.P, procede a elaborar la liquidación de costas, de acuerdo a lo ordenado en autos, hoy 2 de septiembre de 2021

2019-01867

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	59	1	\$ 494.000,00
NOTIFICACIONES	19,25,28,31,36,40,61,65	1	\$ 72.500,00
GASTOS DE PERITO			
PUBLICACIONES			
PÓLIZA JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURÍA			
ARANCEL			
HONORARIOS DE SEQUESTRE			
MEDIDAS			
OTROS			
TOTAL			\$ 566.500,00

La Secretaria,

NATALIA INDIRA HINCAPIE AMAYA

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2021

En atención al informe secretarial, el Despacho dispone impartir aprobación a las liquidaciones de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso

Por secretaría efectúese la remisión del expediente a las Oficinas Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, teniendo en cuenta que el mismo ya se encuentra inventariado. Dejando las constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase,

MARTHA INÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ
Juez

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA (ANTES 73 CIVIL
MUNICIPAL)**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del C. G.P, procede a elaborar la liquidación de costas, de acuerdo a lo ordenado en autos, hoy 2 de septiembre de 2021

20191865

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	57	1	\$ 560.000,00
NOTIFICACIONES	19	1	\$ 8.500,00
GASTOS DE PERITO			
PUBLICACIONES			
PÓLIZA JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURÍA			
ARANCEL			
HONORARIOS DE SEQUESTRE			
MEDIDAS			
OTROS			
TOTAL			\$ 568.500,00

La Secretaria,

NATALIA INDIRA HINCAPIE AMAYA

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2021

En atención al informe secretarial, el Despacho dispone impartir aprobación a las liquidaciones de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso

Por secretaría efectúese la remisión del expediente a las Oficinas Cíviles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, teniendo en cuenta que el mismo ya se encuentra inventariado. Dejando las constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase,

MARTHA INES MUÑOZ RODRÍGUEZ
Juez

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA (ANTES 73 CIVIL
MUNICIPAL)**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del C. G.P, procede a elaborar la liquidación de costas, de acuerdo a lo ordenado en autos, hoy 2 de septiembre de 2021

2019-1842

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	38	1	\$ 714.000,00
NOTIFICACIONES			
GASTOS DE PERITO			
PUBLICACIONES			
PÓLIZA JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURÍA			
ARANCEL			
HONORARIOS DE SEQUESTRE			
MEDIDAS	9	2	\$ 113.600
OTROS			
TOTAL			\$ 827.600,00

La Secretaria,

NATALIA INDIRA HINCAPIE AMAYA

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2021

En atención al informe secretarial, el Despacho dispone impartir aprobación a las liquidaciones de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso

Por secretaría efectúese la remisión del expediente a las Oficinas Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, teniendo en cuenta que el mismo ya se encuentra inventariado. Dejando las constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase,

MARTHA INES MUÑOZ RODRIGUEZ

JUEZ

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA (ANTES 73 CIVIL
MUNICIPAL)**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del C. G.P, procede a elaborar la liquidación de costas, de acuerdo a lo ordenado en autos, hoy 2 de septiembre de 2021

2019-1833

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	23	1	\$ 288.872,00
NOTIFICACIONES			
GASTOS DE PERITO			
PUBLICACIONES			
PÓLIZA JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURÍA			
ARANCEL			
HONORARIOS DE SECUESTRE			
MEDIDAS			
OTROS			
TOTAL			\$ 288.872,00

La Secretaria,

NATALIA INDIRA HINCAPIE AMAYA

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2021

En atención al informe secretarial, el Despacho dispone impartir aprobación a las liquidaciones de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso

Por secretaría efectúese la remisión del expediente a las Oficinas Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, teniendo en cuenta que el mismo ya se encuentra inventariado. Dejando las constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase,

MARTHA INÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ
Juez

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (Antes
JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)

Bogotá D. C., tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 2019-01831

2019-1831

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	81	1	\$ 299.995,60
NOTIFICACIONES	46,59,	1	\$ 21.000,00
GASTOS DE PERITO			
PUBLICACIONES			
PÓLIZA JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURÍA			
ARANCEL			
HONORARIOS DE SECUESTRE			
MEDIDAS			
OTROS			
TOTAL			\$ 320.995,60

En atención al informe secretarial, el Despacho dispone impartir aprobación a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso

De otra parte no se tiene en cuenta la liquidación de crédito presentada, como quiera que el proceso de la referencia cuenta con orden de seguir adelante la ejecución y el trámite de la misma debe ser adelantada por el Juzgado de Ejecución Civil Municipal correspondiente conforme a los Acuerdos PSAA13-9962, 9984, 9991, PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017 y PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Al respecto se pone en conocimiento que el artículo 8 del ACUERDO PSAA13-9984 (Septiembre 5 de 2013), consignó que: “ARTÍCULO 8º.- Distribución de asuntos a los Juzgados de Ejecución Civil. A los Jueces de Ejecución Civil se les asignarán todas las actuaciones que sean necesarias para la ejecución de las providencias que ordenen seguir adelante la ejecución, inclusive la que se adelante con ocasión de sentencias declarativas.

En el marco de sus competencias, los jueces de ejecución civil conocerán de los avalúos, liquidaciones de costas y de créditos, remates, demandas acumuladas, incidentes de cualquier naturaleza, oposición o solicitudes relacionadas con las medidas cautelares, así como de las demás actuaciones de cualquier naturaleza que se adelanten a partir de la ejecutoria de la providencia que ordena seguir adelante la ejecución.

Cuando el Juez de Ejecución Civil declare una nulidad que comprenda la providencia que dio lugar a la ejecución, o actuaciones anteriores a ella, mantendrá la competencia para renovar la actuación respectiva.

Una vez avocado el conocimiento del asunto, en ningún caso el Juez de Ejecución Civil Municipal o de Circuito podrá remitir o devolver el expediente al despacho de origen.”

Por secretaría efectúese la remisión del expediente a las Oficinas Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, teniendo en cuenta que el mismo ya se encuentra inventariado. Dejando las constancias de rigor.

Cumplase,

MARTHA INÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ

Juez

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA (ANTES 73 CIVIL
MUNICIPAL)**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del C. G.P, procede a elaborar la liquidación de costas, de acuerdo a lo ordenado en autos, hoy 2 de septiembre de 2021

2019-1822

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	77	1	\$ 200.000,00
NOTIFICACIONES	56,64,	1	\$ 23.000,00
GASTOS DE PERITO			
PUBLICACIONES			
PÓLIZA JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURÍA			
ARANCEL			
HONORARIOS DE SECUESTRE			
MEDIDAS			
OTROS			
TOTAL			\$ 223.000,00

La Secretaria,

NATALIA INDIRA HINCAPIE AMAYA

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2021

En atención al informe secretarial, el Despacho dispone impartir aprobación a las liquidaciones de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso

Por secretaría efectúese la remisión del expediente a las Oficinas Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, teniendo en cuenta que el mismo ya se encuentra inventariado. Dejando las constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase,

MARTHA INÉS MUÑOZ RODRIGUEZ

Juez

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA (ANTES 73 CIVIL
MUNICIPAL)**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del C. G.P, procede a elaborar la liquidación de costas, de acuerdo a lo ordenado en autos, hoy 2 de septiembre de 2021

2019-1821

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	25	1	\$ 150.000,00
NOTIFICACIONES	12,16,	1	\$ 21.000,00
GASTOS DE PERITO			
PUBLICACIONES			
PÓLIZA JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURÍA			
ARANCEL			
HONORARIOS DE SECUESTRE			
MEDIDAS			
OTROS			
TOTAL			\$ 171.000,00

La Secretaria,
NATALIA INDIRA HINCAPIE AMAYA

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2021

En atención al informe secretarial, el Despacho dispone impartir aprobación a las liquidaciones de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso

Por secretaría efectúese la remisión del expediente a las Oficinas Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, teniendo en cuenta que el mismo ya se encuentra inventariado. Dejando las constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase,

MARTHAINÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ
Juez

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA (ANTES 73 CIVIL
MUNICIPAL)**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del C. G.P, procede a elaborar la liquidación de costas, de acuerdo a lo ordenado en autos, hoy 2 de septiembre de 2021

2019-1672

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	56	1	\$ 150.000,00
NOTIFICACIONES			
GASTOS DE PERITO			
PUBLICACIONES			
PÓLIZA JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURÍA			
ARANCEL			
HONORARIOS DE SEQUESTRE			
MEDIDAS			
OTROS			
TOTAL			\$ 150.000,00

La Secretaria,
NATALIA INDIRA HINCAPIE AMAYA

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2021

En atención al informe secretarial, el Despacho dispone impartir aprobación a las liquidaciones de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso

Notifíquese y cúmplase,

MARTHA INÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ

Juez

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA (ANTES 73 CIVIL
MUNICIPAL)**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del C. G.P, procede a elaborar la liquidación de costas, de acuerdo a lo ordenado en autos, hoy 2 de septiembre de 2021

2019-1607

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	130	1	\$ 1.554.168,00
NOTIFICACIONES	30,125	1	\$ 17.000,00
GASTOS DE PERITO			
PUBLICACIONES			
PÓLIZA JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURÍA			
ARANCEL			
HONORARIOS DE SEQUESTRE			
MEDIDAS			
OTROS			
TOTAL			\$ 1.571.168,00

La Secretaria,

NATALIA INDIRA HINCAPIE AMAYA

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2021

En atención al informe secretarial, el Despacho dispone impartir aprobación a las liquidaciones de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso

Por secretaría efectúese la remisión del expediente a las Oficinas Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, teniendo en cuenta que el mismo ya se encuentra inventariado. Dejando las constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase,

MARTHA INÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ

Juez

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA (ANTES 73 CIVIL
MUNICIPAL)**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del C. G.P, procede a elaborar la liquidación de costas, de acuerdo a lo ordenado en autos, hoy 2 de septiembre de 2021

2019-01583

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	36	1	\$ 1.465.858,00
NOTIFICACIONES			
GASTOS DE PERITO			
PUBLICACIONES			
PÓLIZA JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURÍA			
ARANCEL			
HONORARIOS DE SECUESTRE			
MEDIDAS			
OTROS			
TOTAL			\$ 1.465.858,00

La Secretaria,

NATALIA INDIRA HINCAPIE AMAYA

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2021

En atención al informe secretarial, el Despacho dispone impartir aprobación a las liquidaciones de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso

Por secretaría efectúese la remisión del expediente a las Oficinas Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, teniendo en cuenta que el mismo ya se encuentra inventariado. Dejando las constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase,


MARTHA INÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ
Juez

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA (ANTES 73 CIVIL
MUNICIPAL)**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del C. G.P, procede a elaborar la liquidación de costas, de acuerdo a lo ordenado en autos, hoy 2 de septiembre de 2021

2019-01524

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	36	1	\$ 277.920,00
NOTIFICACIONES	24,32	1	\$ 26.000,00
GASTOS DE PERITO			
PUBLICACIONES			
PÓLIZA JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURÍA			
ARANCEL			
HONORARIOS DE SECUESTRE			
MEDIDAS			
OTROS			
TOTAL			\$ 303.920,00

La Secretaria,

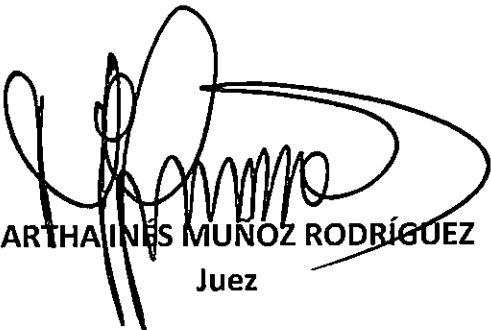
NATALIA INDIRA HINCAPIE AMAYA ¹

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2021

En atención al informe secretarial, el Despacho dispone impartir aprobación a las liquidaciones de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso

Por secretaría efectúese la remisión del expediente a las Oficinas Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, teniendo en cuenta que el mismo ya se encuentra inventariado. Dejando las constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase,


MARTHAINÉS MUNOZ RODRÍGUEZ
Juez

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA (ANTES 73 CIVIL
MUNICIPAL)**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del C. G.P, procede a elaborar la liquidación de costas, de acuerdo a lo ordenado en autos, hoy 2 de septiembre de 2021

2019-1517

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	104	1	\$ 1.182.989,00
NOTIFICACIONES			
GASTOS DE PERITO			
PUBLICACIONES			
PÓLIZA JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURÍA			
ARANCEL			
HONORARIOS DE SEQUESTRE			
MEDIDAS	69	1	\$ 37.500
OTROS			
TOTAL			\$ 1.220.489,00

La Secretaria,

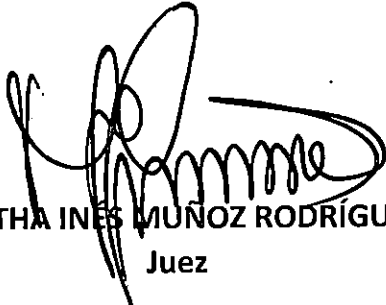
NATALIA INDIRA HINCAPIE AMAYA

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2021

En atención al informe secretarial, el Despacho dispone impartir aprobación a las liquidaciones de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso

Por secretaría efectúese la remisión del expediente a las Oficinas Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, teniendo en cuenta que el mismo ya se encuentra inventariado. Dejando las constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase,


MARTHA INÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ
Juez

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (Antes
JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)

Bogotá D. C., tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 2019-01483

2019-01483

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	123	1	\$ 150.000,00
NOTIFICACIONES	85,88,111,113,117,119	1	\$ 55.000,00
GASTOS DE PERITO			
PUBLICACIONES			
PÓLIZA JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURÍA			
ARANCEL			
HONORARIOS DE SECUESTRE			
MEDIDAS	36	1	\$ 37.500
OTROS			
TOTAL			\$ 242.500,00

En atención al informe secretarial, el Despacho dispone impartir aprobación a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso

De otra parte no se tiene en cuenta la liquidación de crédito presentada, como quiera que el proceso de la referencia cuenta con orden de seguir adelante la ejecución y el trámite de la misma debe ser adelantada por el Juzgado de Ejecución Civil Municipal correspondiente conforme a los Acuerdos PSAA13-9962, 9984, 9991, PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017 y PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Al respecto se pone en conocimiento que el artículo 8 del ACUERDO PSAA13-9984 (Septiembre 5 de 2013), consignó que: "ARTÍCULO 8º.- Distribución de asuntos a los Juzgados de Ejecución Civil. A los Jueces de Ejecución Civil se les asignarán todas las actuaciones que sean necesarias para la ejecución de las providencias que ordenen seguir adelante la ejecución, inclusive la que se adelante con ocasión de sentencias declarativas.

En el marco de sus competencias, los jueces de ejecución civil conocerán de los avalúos, liquidaciones de costas y de créditos, remates, demandas acumuladas, incidentes de cualquier naturaleza, oposición o solicitudes relacionadas con las medidas cautelares, así como de las demás actuaciones de cualquier naturaleza que se adelanten a partir de la ejecutoria de la providencia que ordena seguir adelante la ejecución.

Cuando el Juez de Ejecución Civil declare una nulidad que comprenda la providencia que dio lugar a la ejecución, o actuaciones anteriores a ella, mantendrá la competencia para renovar la actuación respectiva.

Una vez avocado el conocimiento del asunto, en ningún caso el Juez de Ejecución Civil Municipal o de Circuito podrá remitir o devolver el expediente al despacho de origen."

Por secretaría efectúese la remisión del expediente a las Oficinas Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, teniendo en cuenta que el mismo ya se encuentra inventariado. Dejando las constancias de rigor.

Cumplase,

MARTHA INÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ

Juez

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA (ANTES 73 CIVIL
MUNICIPAL)**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del C. G.P, procede a elaborar la liquidación de costas, de acuerdo a lo ordenado en autos, hoy 2 de septiembre de 2021

2019-001470

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	125	1	\$ 918.100,00
NOTIFICACIONES	72,76,80	1	\$ 30.000,00
GASTOS DE PERITO			
PUBLICACIONES			
PÓLIZA JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURÍA			
ARANCEL			
HONORARIOS DE SEQUESTRE			
MEDIDAS	90	1	\$ 37.500
OTROS			
TOTAL			\$ 985.600,00

La Secretaria,

NATALIA INDIRA HINCAPIE AMAYA

p

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2021

En atención al informe secretarial, el Despacho dispone impartir aprobación a las liquidaciones de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso

Por secretaría efectúese la remisión del expediente a las Oficinas Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, teniendo en cuenta que el mismo ya se encuentra inventariado. Dejando las constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase,

MARTHA INÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ

Juez

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA (ANTES 73 CIVIL
MUNICIPAL)**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del C. G.P, procede a elaborar la liquidación de costas, de acuerdo a lo ordenado en autos, hoy 2 de septiembre de 2021

2019-001464

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	33	1	\$ 250.000,00
NOTIFICACIONES			
GASTOS DE PERITO			
PUBLICACIONES			
PÓLIZA JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURÍA			
ARANCEL			
HONORARIOS DE SECUESTRE			
MEDIDAS	20	1	\$ 37.500
OTROS			
TOTAL			\$ 287.500,00

La Secretaria,

NATALIA INDIRA HINCAPIE AMAYA

p

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2021

En atención al informe secretarial, el Despacho dispone impartir aprobación a las liquidaciones de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso

Por secretaría efectúese la remisión del expediente a las Oficinas Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, teniendo en cuenta que el mismo ya se encuentra inventariado. Dejando las constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase,

MARTHA INÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ

Juez

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA (ANTES 73 CIVIL
MUNICIPAL)**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del C. G.P, procede a elaborar la liquidación de costas, de acuerdo a lo ordenado en autos, hoy 2 de septiembre de 2021

2019-1277

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	82	1	\$ 1.226.671,52
NOTIFICACIONES	72,75,		\$ 15.500,00
GASTOS DE PERITO			
PUBLICACIONES			
PÓLIZA JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURÍA			
ARANCEL			
HONORARIOS DE SECUESTRE			
MEDIDAS			
OTROS			
TOTAL			\$ 1.242.171,52

La Secretaria,

NATALIA INDIRA PINCAPIE AMAYA

p

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2021

En atención al informe secretarial, el Despacho dispone impartir aprobación a las liquidaciones de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso

Por secretaría efectúese la remisión del expediente a las Oficinas Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, teniendo en cuenta que el mismo ya se encuentra inventariado. Dejando las constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase,

MARTHA INÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ

Juez

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA (ANTES 73 CIVIL
MUNICIPAL)**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del C. G.P, procede a elaborar la liquidación de costas, de acuerdo a lo ordenado en autos, hoy 2 de septiembre de 2021

2019-1115

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	25	1	\$ 328.732,90
NOTIFICACIONES	18	1	\$ 9.300,00
GASTOS DE PERITO			
PUBLICACIONES			
PÓLIZA JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURÍA			
ARANCEL			
HONORARIOS DE SEQUESTRE			
MEDIDAS			
OTROS			
TOTAL			\$ 338.032,90

La Secretaria,

NATALIA INDIRA HINCAPIE AMAYA

p

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2021

En atención al informe secretarial, el Despacho dispone impartir aprobación a las liquidaciones de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso

Por secretaría efectúese la remisión del expediente a las Oficinas Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, teniendo en cuenta que el mismo ya se encuentra inventariado. Dejando las constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase,

MARTHA INÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ
Juez

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA (ANTES 73 CIVIL
MUNICIPAL)**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del C. G.P, procede a elaborar la liquidación de costas, de acuerdo a lo ordenado en autos, hoy 2 de septiembre de 2021

2019-00976

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	77	1	\$ 221.493,00
NOTIFICACIONES	22,30,42,43,53	1	\$ 124.000,00
GASTOS DE PERITO			
PUBLICACIONES			
PÓLIZA JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURÍA			
ARANCEL			
HONORARIOS DE SECUESTRE			
MEDIDAS			
OTROS			
TOTAL			\$ 345.493,00

La Secretaria,

NATALIA INDIRA HINCAPIE AMAYA

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2021

En atención al informe secretarial, el Despacho dispone impartir aprobación a las liquidaciones de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso

Por secretaría efectúese la remisión del expediente a las Oficinas Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, teniendo en cuenta que el mismo ya se encuentra inventariado. Dejando las constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase,

MARTHA LINES MUÑOZ RODRÍGUEZ
Juez

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA (ANTES 73 CIVIL
MUNICIPAL)**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del C. G.P, procede a elaborar la liquidación de costas, de acuerdo a lo ordenado en autos, hoy 2 de septiembre de 2021

2019-918

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	64	1	\$ 357.364,32
NOTIFICACIONES			
GASTOS DE PERITO			
PUBLICACIONES			
PÓLIZA JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURÍA			
ARANCEL			
HONORARIOS DE SEQUESTRE			
MEDIDAS			
OTROS			
TOTAL			\$ 357.364,32

La Secretaria,

NATALIA INDIRA HINCAPIE AMAYA

p

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2021

En atención al informe secretarial, el Despacho dispone impartir aprobación a las liquidaciones de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso

Por secretaría efectúese la remisión del expediente a las Oficinas Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, teniendo en cuenta que el mismo ya se encuentra inventariado. Dejando las constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase,

MARTHA INÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ
Juez

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA (ANTES 73 CIVIL
MUNICIPAL)**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del C. G.P, procede a elaborar la liquidación de costas, de acuerdo a lo ordenado en autos, hoy 2 de septiembre de 2021

2019-00842

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	30	1	\$ 140.000,00
NOTIFICACIONES	16,24,	1	\$ 23.000,00
GASTOS DE PERITO			
PUBLICACIONES			
PÓLIZA JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURÍA			
ARANCEL			
HONORARIOS DE SEQUESTRE			
MEDIDAS			
OTROS			
TOTAL			\$ 163.000,00

La Secretaria,

NATALIA INDIRA HINCAPIE AMAYA

p

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2021

En atención al informe secretarial, el Despacho dispone impartir aprobación a las liquidaciones de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso

Por secretaría efectúese la remisión del expediente a las Oficinas Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, teniendo en cuenta que el mismo ya se encuentra inventariado. Dejando las constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase,

MARTHA INÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ
Juez

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA (ANTES 73 CIVIL
MUNICIPAL)**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del C. G.P, procede a elaborar la liquidación de costas, de acuerdo a lo ordenado en autos, hoy 2 de septiembre de 2021

2019-00782

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	136	1	\$ 1.095.402,00
NOTIFICACIONES	77,80,83,89,90,99,104,109,114,	1	\$ 138.880,00
GASTOS DE PERITO			
PUBLICACIONES			
PÓLIZA JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURÍA			
ARANCEL			
HONORARIOS DE SEQUESTRE			
MEDIDAS			
OTROS			
TOTAL			\$ 1.234.282,00

La Secretaria,

NATALIA INDIRA HINCAPIE AMAYA

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2021

En atención al informe secretarial, el Despacho dispone impartir aprobación a las liquidaciones de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso

Por secretaría efectúese la remisión del expediente a las Oficinas Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, teniendo en cuenta que el mismo ya se encuentra inventariado. Dejando las constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase,

MARTHA INÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ

Juez

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (Antes
JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)

Bogotá D. C., tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 2019-0659

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	72	1	\$ 400.000,00
NOTIFICACIONES	49,51,,53,55,57	1	\$ 47.500,00
GASTOS DE PERITO			
PUBLICACIONES			
PÓLIZA JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURÍA			
ARANCEL			
HONORARIOS DE SECUESTRE			
MEDIDAS			
OTROS			
TOTAL			\$ 447.500,00

En atención al informe secretarial, el Despacho dispone impartir aprobación a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso

De otra parte no se tiene en cuenta la liquidación de crédito presentada, como quiera que el proceso de la referencia cuenta con orden de seguir adelante la ejecución y el trámite de la misma debe ser adelantada por el Juzgado de Ejecución Civil Municipal correspondiente conforme a los Acuerdos PSAA13-9962, 9984, 9991, PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017 y PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Al respecto se pone en conocimiento que el artículo 8 del ACUERDO PSAA13-9984 (Septiembre 5 de 2013), consignó que: "ARTÍCULO 8º.- Distribución de asuntos a los Juzgados de Ejecución Civil. A los Jueces de Ejecución Civil se les asignarán todas las actuaciones que sean necesarias para la ejecución de las providencias que ordenen seguir adelante la ejecución, inclusive la que se adelante con ocasión de sentencias declarativas.

En el marco de sus competencias, los jueces de ejecución civil conocerán de los avalúos, liquidaciones de costas y de créditos, remates, demandas acumuladas, incidentes de cualquier naturaleza, oposición o solicitudes relacionadas con las medidas cautelares, así como de las demás actuaciones de cualquier naturaleza que se adelanten a partir de la ejecutoria de la providencia que ordena seguir adelante la ejecución.

Cuando el Juez de Ejecución Civil declare una nulidad que comprenda la providencia que dio lugar a la ejecución, o actuaciones anteriores a ella, mantendrá la competencia para renovar la actuación respectiva.

Una vez avocado el conocimiento del asunto, en ningún caso el Juez de Ejecución Civil Municipal o de Circuito podrá remitir o devolver el expediente al despacho de origen."

Por secretaría efectúese la remisión del expediente a las Oficinas Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, teniendo en cuenta que el mismo ya se encuentra inventariado. Dejando las constancias de rigor.

Cúmplase,

MARTHA INÉS MUÑOZ RODRIGUEZ

Juez

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA (ANTES 73 CIVIL
MUNICIPAL)**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del C. G.P, procede a elaborar la liquidación de costas, de acuerdo a lo ordenado en autos, hoy 2 de septiembre de 2021

2019-640

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	43	1	\$ 1.969.414,00
NOTIFICACIONES	34,37,	1	\$ 25.000,00
GASTOS DE PERITO			
PUBLICACIONES			
PÓLIZA JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURÍA			
ARANCEL			
HONORARIOS DE SEQUESTRE			
MEDIDAS			
OTROS			
TOTAL			\$ 1.994.414,00

La Secretaria,

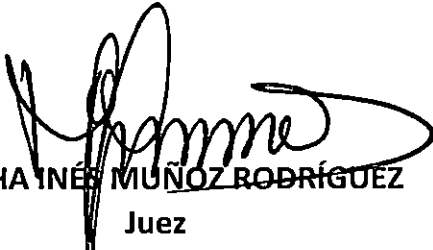
NATALIA INDIRA HINCAPIE AMAYA ✓

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2021

En atención al informe secretarial, el Despacho dispone impartir aprobación a las liquidaciones de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso

Por secretaría efectúese la remisión del expediente a las Oficinas Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, teniendo en cuenta que el mismo ya se encuentra inventariado. Dejando las constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase,


MARTHA INÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ
Juez

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA (ANTES 73 CIVIL
MUNICIPAL)**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del C. G.P, procede a elaborar la liquidación de costas, de acuerdo a lo ordenado en autos, hoy 2 de septiembre de 2021

2019-470

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	31	1	\$ 200.000,00
NOTIFICACIONES	20,23,	1	\$ 17.000,00
GASTOS DE PERITO			
PUBLICACIONES			
PÓLIZA JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURÍA			
ARANCEL			
HONORARIOS DE SEQUESTRE			
MEDIDAS			
OTROS			
TOTAL			\$ 217.000,00

La Secretaria,

NATALIA INDIRA HINCAPIE AMAYA

p

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2021

En atención al informe secretarial, el Despacho dispone impartir aprobación a las liquidaciones de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso

Por secretaría efectúese la remisión del expediente a las Oficinas Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, teniendo en cuenta que el mismo ya se encuentra inventariado. Dejando las constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase,

MARTHA INÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ

Juez

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA (ANTES 73 CIVIL
MUNICIPAL)**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del C. G.P, procede a elaborar la liquidación de costas, de acuerdo a lo ordenado en autos, hoy 2 de septiembre de 2021

2019-449

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	104	1	\$ 250.000,00
NOTIFICACIONES	77,86,96	1	\$ 31.500,00
GASTOS DE PERITO			
PUBLICACIONES			
PÓLIZA JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURÍA			
ARANCEL			
HONORARIOS DE SECUESTRE			
MEDIDAS			
OTROS			
TOTAL			\$ 281.500,00

La Secretaria,

NATALIA INDIRA NINCAPIE AMAYA

p

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2021

En atención al informe secretarial, el Despacho dispone impartir aprobación a las liquidaciones de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso

Notifíquese y cúmplase,

MARTHA INÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ

Juez

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA (ANTES 73 CIVIL
MUNICIPAL)**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del C. G.P, procede a elaborar la liquidación de costas, de acuerdo a lo ordenado en autos, hoy 2 de septiembre de 2021

2019-401

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	16	1	\$ 70.000,00
NOTIFICACIONES			
GASTOS DE PERITO			
PUBLICACIONES			
PÓLIZA JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURÍA			
ARANCEL			
HONORARIOS DE SEQUESTRE			
MEDIDAS			
OTROS			
TOTAL			\$ 70.000,00

La Secretaria,

NATALIA INDIRA HINCAPIE AMAYA

p

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2021

En atención al informe secretarial, el Despacho dispone impartir aprobación a las liquidaciones de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso

Notifíquese y cúmplase,

MARTHA INÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ
Juez

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA (ANTES 73 CIVIL
MUNICIPAL)**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del C. G.P, procede a elaborar la liquidación de costas, de acuerdo a lo ordenado en autos, hoy 2 de septiembre de 2021

2019-385

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	21	1	\$ 70.000,00
NOTIFICACIONES			
GASTOS DE PERITO			
PUBLICACIONES			
PÓLIZA JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURÍA			
ARANCEL			
HONORARIOS DE SEQUESTRE			
MEDIDAS			
OTROS			
TOTAL			\$ 70.000,00

La Secretaria,

NATALIA INDIRA HINCAPIE AMAYA

p

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2021

En atención al informe secretarial, el Despacho dispone impartir aprobación a las liquidaciones de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso

Notifíquese y cúmplase,

MARTHA INÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ

Juez

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA (ANTES 73 CIVIL
MUNICIPAL)**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del C. G.P, procede a elaborar la liquidación de costas, de acuerdo a lo ordenado en autos, hoy 2 de septiembre de 2021

2019-384

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	20	1	\$ 70.000,00
NOTIFICACIONES			
GASTOS DE PERITO			
PUBLICACIONES			
PÓLIZA JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURÍA			
ARANCEL			
HONORARIOS DE SECUESTRE			
MEDIDAS			
OTROS			
TOTAL			\$ 70.000,00

La Secretaria,

NATALIA ANDREA LINCAPIE AMAYA

p

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2021

En atención al informe secretarial, el Despacho dispone impartir aprobación a las liquidaciones de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso

Notifíquese y cúmplase,

MARTHA INÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ
Juez

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA (ANTES 73 CIVIL
MUNICIPAL)**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del C. G.P, procede a elaborar la liquidación de costas, de acuerdo a lo ordenado en autos, hoy 2 de septiembre de 2021

2019-00320

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	37	1	\$ 400.000,00
NOTIFICACIONES			
GASTOS DE PERITO			
PUBLICACIONES			
PÓLIZA JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURÍA			
ARANCEL			
HONORARIOS DE SECUESTRE			
MEDIDAS			
OTROS			
TOTAL			\$ 400.000,00

La Secretaria,

NATALIA NIDIRA HINCAPIE AMAYA

p

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2021

En atención al informe secretarial, el Despacho dispone impartir aprobación a las liquidaciones de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso

Por secretaría efectúese la remisión del expediente a las Oficinas Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, teniendo en cuenta que el mismo ya se encuentra inventariado. Dejando las constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase,

MARTHA NÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ
Juez

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (Antes
JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)

Bogotá D. C., tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 2019-0135

2019-0135

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	75	1	\$ 1.333.417,60
NOTIFICACIONES	41,45,53	1	\$ 40.195,00
GASTOS DE PERITO			
PUBLICACIONES			
PÓLIZA JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURÍA			
MEDIDAS			
OTROS			
TOTAL			\$ 1.373.612,60

En atención al informe secretarial, el Despacho dispone impartir aprobación a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso

De otra parte no se tiene en cuenta la liquidación de crédito presentada, como quiera que el proceso de la referencia cuenta con orden de seguir adelante la ejecución y el trámite de la misma debe ser adelantada por el Juzgado de Ejecución Civil Municipal correspondiente conforme a los Acuerdos PSAA13-9962, 9984, 9991, PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017 y PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Al respecto se pone en conocimiento que el artículo 8 del ACUERDO PSAA13-9984 (Septiembre 5 de 2013), consignó que: "ARTÍCULO 8º.- Distribución de asuntos a los Juzgados de Ejecución Civil. A los Jueces de Ejecución Civil se les asignarán todas las actuaciones que sean necesarias para la ejecución de las providencias que ordenen seguir adelante la ejecución, inclusive la que se adelante con ocasión de sentencias declarativas.

En el marco de sus competencias, los jueces de ejecución civil conocerán de los avalúos, liquidaciones de costas y de créditos, remates, demandas acumuladas, incidentes de cualquier naturaleza, oposición o solicitudes relacionadas con las medidas cautelares, así como de las demás actuaciones de cualquier naturaleza que se adelanten a partir de la ejecutoria de la providencia que ordena seguir adelante la ejecución.

Cuando el Juez de Ejecución Civil declare una nulidad que comprenda la providencia que dio lugar a la ejecución, o actuaciones anteriores a ella, mantendrá la competencia para renovar la actuación respectiva.

Una vez avocado el conocimiento del asunto, en ningún caso el Juez de Ejecución Civil Municipal o de Circuito podrá remitir o devolver el expediente al despacho de origen."

Por secretaría efectúese la remisión del expediente a las Oficinas Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, teniendo en cuenta que el mismo ya se encuentra inventariado. Dejando las constancias de rigor.

Cumplase,

MARTHA INES MUÑOZ RODRIGUEZ

Juez

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA (ANTES 73 CIVIL
MUNICIPAL)**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del C. G.P, procede a elaborar la liquidación de costas, de acuerdo a lo ordenado en autos, hoy 2 de septiembre de 2021

2019-0114

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	59	1	\$ 502.147,00
NOTIFICACIONES	27,31,	1	\$ 36.000,00
GASTOS DE PERITO			
PUBLICACIONES			
PÓLIZA JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURÍA			
ARANCEL			
HONORARIOS DE SEQUESTRE			
MEDIDAS			
OTROS			
TOTAL			\$ 538.147,00

La Secretaria,

NATALIA ANDREA HINCAPIE AMAYA

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2021

En atención al informe secretarial, el Despacho dispone impartir aprobación a las liquidaciones de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso

Por secretaría efectúese la remisión del expediente a las Oficinas Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, teniendo en cuenta que el mismo ya se encuentra inventariado. Dejando las constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase,

MARTHA INÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ

Juez

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA (ANTES 73 CIVIL
MUNICIPAL)**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del C. G.P, procede a elaborar la liquidación de costas, de acuerdo a lo ordenado en autos, hoy 2 de septiembre de 2021

2019-0109

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	96	1	\$ 50.000,00
NOTIFICACIONES	32	1	\$ 10.000,00
GASTOS DE PERITO			
PUBLICACIONES			
PÓLIZA JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURÍA			
ARANCEL			
HONORARIOS DE SECUESTRE			
MEDIDAS	8	2	\$ 36.400
OTROS			
TOTAL			\$ 96.400,00

La Secretaria,

NATALIA INDIRA HINCAPIE AMAYA

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2021

En atención al informe secretarial, el Despacho dispone impartir aprobación a las liquidaciones de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso

Por secretaría efectúese la remisión del expediente a las Oficinas Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, teniendo en cuenta que el mismo ya se encuentra inventariado. Dejando las constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase,

MARTHA INÉS MUÑOZ RODRIGUEZ

Juez

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA (ANTES 73 CIVIL
MUNICIPAL)**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del C. G.P, procede a elaborar la liquidación de costas, de acuerdo a lo ordenado en autos, hoy 2 de septiembre de 2021

2019-0097

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	23	1	\$ 500.000,00
NOTIFICACIONES	12,13	1	\$ 23.000,00
GASTOS DE PERITO			
PUBLICACIONES			
PÓLIZA JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURÍA			
ARANCEL			
HONORARIOS DE SEQUESTRE			
MEDIDAS			
OTROS			
TOTAL			\$ 523.000,00

La Secretaria,

NATALIA INDIRA HINCAPIE AMAYA

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2021

En atención al informe secretarial, el Despacho dispone impartir aprobación a las liquidaciones de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso

Por secretaría efectúese la remisión del expediente a las Oficinas Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, teniendo en cuenta que el mismo ya se encuentra inventariado. Dejando las constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase,

MARTHA INÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ
Juez

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (Antes
JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)

Bogotá D. C., tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 2019-0042

2019-042

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	189	1	\$ 1.360.071,00
NOTIFICACIONES	116,123,	1	\$ 20.000,00
GASTOS DE PERITO			
ARANCEL			
MEDIDAS			
OTROS			
TOTAL			\$ 1.380.071,00

En atención al informe secretarial, el Despacho dispone impartir aprobación a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso

De otra parte no se tiene en cuenta la liquidación de crédito presentada, como quiera que el proceso de la referencia cuenta con orden de seguir adelante la ejecución y el trámite de la misma debe ser adelantada por el Juzgado de Ejecución Civil Municipal correspondiente conforme a los Acuerdos PSAA13-9962, 9984, 9991, PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017 y PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Al respecto se pone en conocimiento que el artículo 8 del ACUERDO PSAA13-9984 (Septiembre 5 de 2013), consignó que: “ARTÍCULO 8º.- Distribución de asuntos a los Juzgados de Ejecución Civil. A los Jueces de Ejecución Civil se les asignarán todas las actuaciones que sean necesarias para la ejecución de las providencias que ordenen seguir adelante la ejecución, inclusive la que se adelante con ocasión de sentencias declarativas.

En el marco de sus competencias, los jueces de ejecución civil conocerán de los avalúos, liquidaciones de costas y de créditos, remates, demandas acumuladas, incidentes de cualquier naturaleza, oposición o solicitudes relacionadas con las medidas cautelares, así como de las demás actuaciones de cualquier naturaleza que se adelanten a partir de la ejecutoria de la providencia que ordena seguir adelante la ejecución.

Cuando el Juez de Ejecución Civil declare una nulidad que comprenda la providencia que dio lugar a la ejecución, o actuaciones anteriores a ella, mantendrá la competencia para renovar la actuación respectiva.

Una vez avocado el conocimiento del asunto, en ningún caso el Juez de Ejecución Civil Municipal o de Circuito podrá remitir o devolver el expediente al despacho de origen.”

Por secretaría efectúese la remisión del expediente a las Oficinas Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, teniendo en cuenta que el mismo ya se encuentra inventariado. Dejando las constancias de rigor.

Cúmplase,

MARTHA INÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ

Juez

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA (ANTES 73 CIVIL
MUNICIPAL)**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del C. G.P, procede a elaborar la liquidación de costas, de acuerdo a lo ordenado en autos, hoy 2 de septiembre de 2021

2018-1099

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	17	1	\$ 70.000,00
NOTIFICACIONES			
GASTOS DE PERITO			
PUBLICACIONES			
PÓLIZA JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURÍA			
ARANCEL			
HONORARIOS DE SEQUESTRE			
MEDIDAS			
OTROS			
TOTAL			\$ 70.000,00

La Secretaria,

NATALIA INDIRA HINCAPIE AMAYA

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2021

En atención al informe secretarial, el Despacho dispone impartir aprobación a las liquidaciones de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso

Notifíquese y cúmplase,

MARTHA INÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ

Juez

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA (ANTES 73 CIVIL
MUNICIPAL)**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del C. G.P, procede a elaborar la liquidación de costas, de acuerdo a lo ordenado en autos, hoy 2 de septiembre de 2021

2018-1061

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	49	1	\$ 1.659.724,90
NOTIFICACIONES	26	1	\$ 9.000,00
GASTOS DE PERITO			
PUBLICACIONES			
PÓLIZA JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURÍA			
ARANCEL			
HONORARIOS DE SEQUESTRE			
MEDIDAS			
OTROS			
TOTAL			\$ 1.668.724,90

La Secretaria,

NATALIA INDIRA HINCAPIE AMAYA

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2021

En atención al informe secretarial, el Despacho dispone impartir aprobación a las liquidaciones de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso

Por secretaría efectúese la remisión del expediente a las Oficinas Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, teniendo en cuenta que el mismo ya se encuentra inventariado. Dejando las constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase,

MARTHA INÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ

Juez

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA (ANTES 73 CIVIL
MUNICIPAL)**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del C. G.P, procede a elaborar la liquidación de costas, de acuerdo a lo ordenado en autos, hoy 2 de septiembre de 2021

2018-1056

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	66	1	\$ 918.091,00
NOTIFICACIONES	23,26,36,35	1	\$ 31.000,00
GASTOS DE PERITO			
PUBLICACIONES			
PÓLIZA JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURÍA			
ARANCEL			
HONORARIOS DE SECUESTRE			
MEDIDAS			
OTROS			
TOTAL			\$ 949.091,00

La Secretaria,

NATALIA INDIRA HINCAPIE AMAYA

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2021

En atención al informe secretarial, el Despacho dispone impartir aprobación a las liquidaciones de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso

Por secretaría efectúese la remisión del expediente a las Oficinas Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, teniendo en cuenta que el mismo ya se encuentra inventariado. Dejando las constancias de rigor.

MARTHA INÉS MUÑOZ RODRIGUEZ
Juez

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA (ANTES 73 CIVIL
MUNICIPAL)**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del C. G.P, procede a elaborar la liquidación de costas, de acuerdo a lo ordenado en autos, hoy 2 de septiembre de 2021

2018-1032

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	36	1	\$ 40.200,00
NOTIFICACIONES	12,17,25,	1	\$ 31.500,00
GASTOS DE PERITO			
PUBLICACIONES			
PÓLIZA JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURÍA			
ARANCEL			
HONORARIOS DE SEQUESTRE			
MEDIDAS	7	2	\$ 36.400
OTROS			
TOTAL			\$ 108.100,00

La Secretaria,

NATALIA INDIRA HINCAPIE AMAYA

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2021

En atención al informe secretarial, el Despacho dispone impartir aprobación a las liquidaciones de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso

Por secretaría efectúese la remisión del expediente a las Oficinas Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, teniendo en cuenta que el mismo ya se encuentra inventariado. Dejando las constancias de rigor.

MARTHA INÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ

Juez

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (Antes
JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)

Bogotá D. C., tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 2018-01020

2018-1020

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	75	1	\$ 443.000,00
NOTIFICACIONES	25,44,54,52,61,69,71	1	\$ 95.615,00
GASTOS DE PERITO			
PUBLICACIONES			
PÓLIZA JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURÍA			
ARANCEL			
MEDIDAS			
OTROS			
TOTAL			\$ 538.615,00

En atención al informe secretarial, el Despacho dispone impartir aprobación a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso

De otra parte no se tiene en cuenta la liquidación de crédito presentada, como quiera que el proceso de la referencia cuenta con orden de seguir adelante la ejecución y el trámite de la misma debe ser adelantada por el Juzgado de Ejecución Civil Municipal correspondiente conforme a los Acuerdos PSAA13-9962, 9984, 9991, PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017 y PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Al respecto se pone en conocimiento que el artículo 8 del ACUERDO PSAA13-9984 (Septiembre 5 de 2013), consignó que: “ARTÍCULO 8º.- Distribución de asuntos a los Juzgados de Ejecución Civil. A los Jueces de Ejecución Civil se les asignarán todas las actuaciones que sean necesarias para la ejecución de las providencias que ordenen seguir adelante la ejecución, inclusive la que se adelante con ocasión de sentencias declarativas.

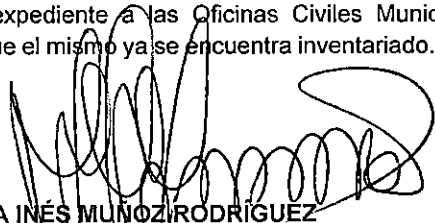
En el marco de sus competencias, los jueces de ejecución civil conocerán de los avalúos, liquidaciones de costas y de créditos, remates, demandas acumuladas, incidentes de cualquier naturaleza, oposición o solicitudes relacionadas con las medidas cautelares, así como de las demás actuaciones de cualquier naturaleza que se adelanten a partir de la ejecutoria de la providencia que ordena seguir adelante la ejecución.

Cuando el Juez de Ejecución Civil declare una nulidad que comprenda la providencia que dio lugar a la ejecución, o actuaciones anteriores a ella, mantendrá la competencia para renovar la actuación respectiva.

Una vez avocado el conocimiento del asunto, en ningún caso el Juez de Ejecución Civil Municipal o de Circuito podrá remitir o devolver el expediente al despacho de origen.”

Por secretaría efectúese la remisión del expediente a las Oficinas Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, teniendo en cuenta que el mismo ya se encuentra inventariado. Dejando las constancias de rigor.

Cúmplase,


MARTHA INÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ
Juez

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA (ANTES 73 CIVIL
MUNICIPAL)**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del C. G.P, procede a elaborar la liquidación de costas, de acuerdo a lo ordenado en autos, hoy 2 de septiembre de 2021

2018-979

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	39	1	\$ 70.000,00
NOTIFICACIONES			
GASTOS DE PERITO			
PUBLICACIONES			
PÓLIZA JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURÍA			
ARANCEL			
HONORARIOS DE SEQUESTRE			
MEDIDAS			
OTROS			
TOTAL			\$ 70.000,00

La Secretaria,

NATALIA INDIRA HINCAPIE AMAYA

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2021

En atención al informe secretarial, el Despacho dispone impartir aprobación a las liquidaciones de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso

Notifíquese y cúmplase,

MARTHA INÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ

Juez

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA (ANTES 73 CIVIL
MUNICIPAL)**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del C. G.P, procede a elaborar la liquidación de costas, de acuerdo a lo ordenado en autos, hoy 2 de septiembre de 2021

2018-736

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	52	1	\$ 500.000,00
NOTIFICACIONES	27,31,36	1	\$ 31.500,00
GASTOS DE PERITO			
PUBLICACIONES			
PÓLIZA JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURÍA			
ARANCEL			
HONORARIOS DE SEQUESTRE			
MEDIDAS	13	2	\$ 16.300
OTROS			
TOTAL			\$ 547.800,00

La Secretaria,

NATALIA INDIRA HINCAPIE AMAYA

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2021

En atención al informe secretarial, el Despacho dispone impartir aprobación a las liquidaciones de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso

Por secretaría efectúese la remisión del expediente a las Oficinas Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, teniendo en cuenta que el mismo ya se encuentra inventariado. Dejando las constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase,

MARTHA INES MUÑOZ RODRÍGUEZ

Juez

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (Antes
JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)

Bogotá D. C., tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 2018-00701

2018-00701

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	109	1	\$ 2.061.158,00
NOTIFICACIONES	46,49,52,60,66,69,77,92	1	\$ 151.639,00
GASTOS DE PERITO			
PUBLICACIONES			
PÓLIZA JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURÍA	113	1	\$ 260.000,00
ARANCEL	33,34,35,36		\$ 21.000,00
HONORARIOS DE SECUESTRE			
MEDIDAS			
OTROS			
TOTAL			\$ 2.493.797,00

En atención al informe secretarial, el Despacho dispone impartir aprobación a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso

Por secretaría efectúese la remisión del expediente a las Oficinas Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, teniendo en cuenta que el mismo ya se encuentra inventariado. Dejando las constancias de rigor.

Atendiendo la solicitud elevada por la curadora designada y acreditado como se encuentra la consignación del depeso judicial correspondiente a los gastos de curaduría, se dispone: **ORDENAR** la entrega del título a favor del apoderado que fungió como curador

Notifíquese y Cúmplase,

MARTHA INÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ

Juez

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (Antes
JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)

Bogotá D. C., tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 2018640

2018-00640

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	85	1	\$ 500.000,00
NOTIFICACIONES	21,23,25,28,31,34,37,40,59	1	\$ 126.445,00
GASTOS DE CURADURÍA	sin acreditar pago		
ARANCEL			
HONORARIOS DE SECUESTRE			
MEDIDAS			
OTROS			
TOTAL			\$ 626.445,00

En atención al informe secretarial, el Despacho dispone impartir aprobación a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso.

De otra parte no se tiene en cuenta la liquidación de crédito presentada, como quiera que el proceso de la referencia cuenta con orden de seguir adelante la ejecución y el trámite de la misma debe ser adelantada por el Juzgado de Ejecución Civil Municipal correspondiente conforme a los Acuerdos PSAA13-9962, 9984, 9991, PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017 y PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Al respecto se pone en conocimiento que el artículo 8 del ACUERDO PSAA13-9984 (Septiembre 5 de 2013), consignó que: “ARTÍCULO 8º.- Distribución de asuntos a los Juzgados de Ejecución Civil. A los Jueces de Ejecución Civil se les asignarán todas las actuaciones que sean necesarias para la ejecución de las providencias que ordenen seguir adelante la ejecución, inclusive la que se adelante con ocasión de sentencias declarativas.

En el marco de sus competencias, los jueces de ejecución civil conocerán de los avalúos, liquidaciones de costas y de créditos, remates, demandas acumuladas, incidentes de cualquier naturaleza, oposición o solicitudes relacionadas con las medidas cautelares, así como de las demás actuaciones de cualquier naturaleza que se adelanten a partir de la ejecutoria de la providencia que ordena seguir adelante la ejecución.

Cuando el Juez de Ejecución Civil declare una nulidad que comprenda la providencia que dio lugar a la ejecución, o actuaciones anteriores a ella, mantendrá la competencia para renovar la actuación respectiva.

Una vez avocado el conocimiento del asunto, en ningún caso el Juez de Ejecución Civil Municipal o de Circuito podrá remitir o devolver el expediente al despacho de origen.”

Por secretaría efectúese la remisión del expediente a las Oficinas Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, teniendo en cuenta que el mismo ya se encuentra inventariado. Dejando las constancias de rigor.

Se requiere a la parte actora para que proceda a sufragar los gastos de curaduría de conformidad con lo ordenado en auto del 5 de noviembre de 2020

Notifíquese y Cúmplase,

MARTHA INÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ

Juez

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA (ANTES 73 CIVIL
MUNICIPAL)**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del C. G.P, procede a elaborar la liquidación de costas, de acuerdo a lo ordenado en autos, hoy 2 de septiembre de 2021

2018-00543

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	76	1	\$ 385.632,00
NOTIFICACIONES	21,25,29,57,59	1	\$ 41.260,00
GASTOS DE PERITO			
PUBLICACIONES			
PÓLIZA JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURÍA			
ARANCEL			
HONORARIOS DE SEQUESTRE			
MEDIDAS			
OTROS			
TOTAL			\$ 426.892,00

La Secretaria,

NATALIA INDIRA MINCAPIE AMAYA

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2021

En atención al informe secretarial, el Despacho dispone impartir aprobación a las liquidaciones de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso

Por secretaría efectúese la remisión del expediente a las Oficinas Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, teniendo en cuenta que el mismo ya se encuentra inventariado. Dejando las constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase,

MARTHA INÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ

Juez

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA (ANTES 73 CIVIL
MUNICIPAL)**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del C. G.P, procede a elaborar la liquidación de costas, de acuerdo a lo ordenado en autos, hoy 2 de septiembre de 2021

2018-00464

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	78	1	\$ 908.526,00
NOTIFICACIONES	30,68,71	1	\$ 32.700,00
GASTOS DE PERITO			
PUBLICACIONES			
PÓLIZA JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURÍA			
ARANCEL			
HONORARIOS DE SECUESTRE			
MEDIDAS			
OTROS			
TOTAL			\$ 941.226,00

La Secretaria,

NATALIA INDIRA HINCAPIE AMAYA

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2021

En atención al informe secretarial, el Despacho dispone impartir aprobación a las liquidaciones de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso

Notifíquese y cúmplase,

MARTHA INÉS MUÑOZ RODRIGUEZ

Juez

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA (ANTES 73 CIVIL
MUNICIPAL)**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del C. G.P, procede a elaborar la liquidación de costas, de acuerdo a lo ordenado en autos, hoy 2 de septiembre de 2021

2018-0343

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	37	1	\$ 70.000,00
NOTIFICACIONES			
GASTOS DE PERITO			
PUBLICACIONES			
PÓLIZA JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURÍA			
ARANCEL			
HONORARIOS DE SECUESTRE			
MEDIDAS			
OTROS			
TOTAL			

La Secretaria,

NATALIA INDIRA HINCAPIE AMAYA

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2021

En atención al informe secretarial, el Despacho dispone impartir aprobación a las liquidaciones de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso

Notifíquese y cúmplase,

MARTHA INÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ
Juez

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA (ANTES 73 CIVIL
MUNICIPAL)**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del C. G.P, procede a elaborar la liquidación de costas, de acuerdo a lo ordenado en autos, hoy 2 de septiembre de 2021

2018-0321

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	73	1	\$ 1.990.500,00
NOTIFICACIONES			
GASTOS DE PERITO			
PUBLICACIONES			
PÓLIZA JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURÍA			
ARANCEL			
HONORARIOS DE SECUESTRE			
MEDIDAS			
OTROS			
TOTAL			

La Secretaria,

NATALIA INDIRA HIRCAPIE AMAYA

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2021

En atención al informe secretarial, el Despacho dispone impartir aprobación a las liquidaciones de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso

Notifíquese y cúmplase,

MARTHA INÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ
Juez

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA (ANTES 73 CIVIL
MUNICIPAL)**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del C. G.P, procede a elaborar la liquidación de costas, de acuerdo a lo ordenado en autos, hoy 2 de septiembre de 2021

2018-00269

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	44	1	\$ 1.034.096,96
NOTIFICACIONES	13,26,33,36	1	\$ 34.300,00
GASTOS DE PERITO			
PUBLICACIONES			
PÓLIZA JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURÍA			
ARANCEL			
HONORARIOS DE SECUESTRE			
MEDIDAS			
OTROS			
TOTAL			

La Secretaria,

NATALIA INDIRA HINCAPIE AMAYA

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2021

En atención al informe secretarial, el Despacho dispone impartir aprobación a las liquidaciones de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso

Por secretaría efectúese la remisión del expediente a las Oficinas Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, teniendo en cuenta que el mismo ya se encuentra inventariado. Dejando las constancias de rigor. Notifíquese y cúmplase,

MARTHA INÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ

Juez

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA (ANTES 73 CIVIL
MUNICIPAL)**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del C. G.P, procede a elaborar la liquidación de costas, de acuerdo a lo ordenado en autos, hoy 2 de septiembre de 2021

2018-0154

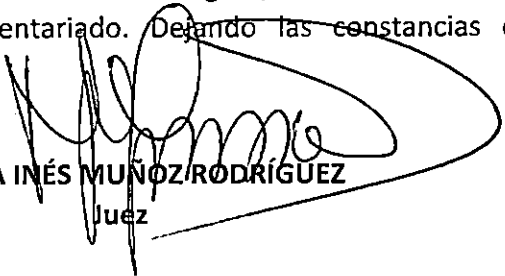
CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	49	1	\$ 1.034.096,96
NOTIFICACIONES	20,23,26,28,39,41,46	1	10000
GASTOS DE PERITO			
PUBLICACIONES			
PÓLIZA JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURÍA			
ARANCEL			
HONORARIOS DE SECUESTRE			
MEDIDAS	33 y 20	1 y 2	\$ 37.500
OTROS			
TOTAL			\$ 1.081.596,96

La Secretaria,
NATALIA INDIRA HINCAPIE AMAYA

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2021

En atención al informe secretarial, el Despacho dispone impartir aprobación a las liquidaciones de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso

Por secretaría efectúese la remisión del expediente a las Oficinas Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, teniendo en cuenta que el mismo ya se encuentra inventariado. Dejando las constancias de rigor. Notifíquese y cúmplase,


MARTHA INÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ
Juez

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (Antes
JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)

Bogotá D. C., tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 2017-1586

2017-1586

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	81	1	\$ 559.762,00
NOTIFICACIONES	53,63,76	1	24500
GASTOS DE PERITO			
PUBLICACIONES			
PÓLIZA JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURÍA			
ARANCEL			
HONORARIOS DE SEQUESTRE			
MEDIDAS			
OTROS			
TOTAL			\$ 584.262,00

En atención al informe secretarial, el Despacho dispone impartir aprobación a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso

De otra parte no se tiene en cuenta la liquidación de crédito presentada, como quiera que el proceso de la referencia cuenta con orden de seguir adelante la ejecución y el trámite de la misma debe ser adelantada por el Juzgado de Ejecución Civil Municipal correspondiente conforme a los Acuerdos PSAA13-9962, 9984, 9991, PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017 y PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Al respecto se pone en conocimiento que el artículo 8 del ACUERDO PSAA13-9984 (Septiembre 5 de 2013), consignó que: "ARTÍCULO 8º.- Distribución de asuntos a los Juzgados de Ejecución Civil. A los Jueces de Ejecución Civil se les asignarán todas las actuaciones que sean necesarias para la ejecución de las providencias que ordenen seguir adelante la ejecución, inclusive la que se adelante con ocasión de sentencias declarativas.

En el marco de sus competencias, los jueces de ejecución civil conocerán de los avalúos, liquidaciones de costas y de créditos, remates, demandas acumuladas, incidentes de cualquier naturaleza, oposición o solicitudes relacionadas con las medidas cautelares, así como de las demás actuaciones de cualquier naturaleza que se adelanten a partir de la ejecutoria de la providencia que ordena seguir adelante la ejecución.

Cuando el Juez de Ejecución Civil declare una nulidad que comprenda la providencia que dio lugar a la ejecución, o actuaciones anteriores a ella, mantendrá la competencia para renovar la actuación respectiva.

Una vez avocado el conocimiento del asunto, en ningún caso el Juez de Ejecución Civil Municipal o de Circuito podrá remitir o devolver el expediente al despacho de origen."

Por secretaría efectúese la remisión del expediente a las Oficinas Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, teniendo en cuenta que el mismo ya se encuentra inventariado. Dejando las constancias de rigor. Notifíquese y Cúmplase,

MARTHA INÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ

Juez

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA (ANTES 73 CIVIL
MUNICIPAL)**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del C. G.P, procede a elaborar la liquidación de costas, de acuerdo a lo ordenado en autos, hoy 2 de septiembre de 2021

2017-1553

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	49	1	\$ 70.000,00
NOTIFICACIONES			
GASTOS DE PERITO			
PUBLICACIONES			
PÓLIZA JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURÍA			
ARANCEL			
HONORARIOS DE SECUESTRE			
MEDIDAS			
OTROS			
TOTAL			\$ 70.000,00

La Secretaria,
NATALIA INDIRA HINCAPIE AMAYA

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2021

En atención al informe secretarial, el Despacho dispone impartir aprobación a las liquidaciones de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso

Notifíquese y cúmplase,

MARTHA INÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ

Juez

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA (ANTES 73 CIVIL
MUNICIPAL)**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del C. G.P, procede a elaborar la liquidación de costas, de acuerdo a lo ordenado en autos, hoy 2 de septiembre de 2021

2017-1518

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	64	1	\$ 496.797,00
NOTIFICACIONES	20,25,51,57,	1	64164
MEDIDAS			
OTROS			
TOTAL			\$ 560.961,00

La Secretaria,

NATALIA INDIRA HINCAPIE AMAYA

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2021

En atención al informe secretarial, el Despacho dispone impartir aprobación a las liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso

Por secretaría efectúese la remisión del expediente a las Oficinas Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, teniendo en cuenta que el mismo ya se encuentra inventariado. Dejando las constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase,

MARTHA INÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ
Juez

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA (ANTES 73 CIVIL
MUNICIPAL)**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del C. G.P, procede a elaborar la liquidación de costas, de acuerdo a lo ordenado en autos, hoy 2 de septiembre de 2021

2017-842

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	55	1	\$ 200.000,00
NOTIFICACIONES			
GASTOS DE PERITO			
PUBLICACIONES			
PÓLIZA JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURÍA			
ARANCEL			
HONORARIOS DE SECUESTRE			
MEDIDAS			
OTROS			
TOTAL			\$ 200.000,00

La Secretaria,

NATALIA INDIRA HINCAPIE AMAYA

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2021

En atención al informe secretarial, el Despacho dispone impartir aprobación a las liquidaciones de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso

Notifíquese y cúmplase,

MARTHA NÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ

Juez

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ (ANTES 73 CIVIL
MUNICIPAL)**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del C. G.P, procede a elaborar la liquidación de costas, de acuerdo a lo ordenado en autos, hoy 2 de septiembre de 2021

2017-537

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	172	1	\$ 150.000,00
NOTIFICACIONES	26,29,53,73,80,83,86,90,99,100,111,116,119,122,133,137,147,156	1	187700
GASTOS DE PERITO			
PUBLICACIONES			
PÓLIZA JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURÍA			
ARANCEL			
HONORARIOS DE SEQUESTRE			
MEDIDAS	57	1	\$ 14.200
OTROS			
TOTAL			\$ 351.900,00

La Secretaria,

NATALIA INDIRA HINCAPIE AMAYA

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2021

En atención al informe secretarial, el Despacho dispone impartir aprobación a las liquidaciones de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso

Por secretaria proceda a efectuar la remisión del expediente a las Oficinas Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá déjense las constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase,

MARTHA INÉS MUÑOZ RODRIGUEZ
Juez

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (Antes
JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)

Bogotá D. C., tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 2016-0694

2016-716

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	77	1	\$ 472.000,00
NOTIFICACIONES	25,35,62	1	46100
GASTOS DE PERITO			
PUBLICACIONES	sin acreditar pago		
PÓLIZA JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURÍA			
ARANCEL			
HONORARIOS DE SEQUESTRE			
MEDIDAS			
OTROS			
TOTAL			\$ 518.100,00

En atención al informe secretarial, el Despacho dispone impartir aprobación a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso

De otra parte no se tiene en cuenta la liquidación de crédito presentada, como quiera que el proceso de la referencia cuenta con orden de seguir adelante la ejecución y el trámite de la misma debe ser adelantada por el Juzgado de Ejecución Civil Municipal correspondiente conforme a los Acuerdos PSAA13-9962, 9984, 9991, PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017 y PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Al respecto se pone en conocimiento que el artículo 8 del ACUERDO PSAA13-9984 (Septiembre 5 de 2013), consignó que: “ARTÍCULO 8º.- Distribución de asuntos a los Juzgados de Ejecución Civil. A los Jueces de Ejecución Civil se les asignarán todas las actuaciones que sean necesarias para la ejecución de las providencias que ordenen seguir adelante la ejecución, inclusive la que se adelante con ocasión de sentencias declarativas.

En el marco de sus competencias, los jueces de ejecución civil conocerán de los avalúos, liquidaciones de costas y de créditos, remates, demandas acumuladas, incidentes de cualquier naturaleza, oposición o solicitudes relacionadas con las medidas cautelares, así como de las demás actuaciones de cualquier naturaleza que se adelanten a partir de la ejecutoria de la providencia que ordena seguir adelante la ejecución.

Cuando el Juez de Ejecución Civil declare una nulidad que comprenda la providencia que dio lugar a la ejecución, o actuaciones anteriores a ella, mantendrá la competencia para renovar la actuación respectiva.

Una vez avocado el conocimiento del asunto, en ningún caso el Juez de Ejecución Civil Municipal o de Circuito podrá remitir o devolver el expediente al despacho de origen.”

Por secretaría efectúese la remisión del expediente a las Oficinas Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, teniendo en cuenta que el mismo ya se encuentra inventariado. Dejando las constancias de rigor. Notifíquese y Cúmplase,

MARTHA INÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ

Juez

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (Antes
JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)

Bogotá D. C., tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 2016-0694

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	77	1	\$ 654.000,00
NOTIFICACIONES	12,32, 47,	1	22500
GASTOS DE PERITO			
PUBLICACIONES			
PÓLIZA JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURÍA			
ARANCEL			
HONORARIOS DE SECUESTRE			
MEDIDAS	9	2	\$ 32.300
OTROS			
TOTAL			\$ 708.800,00

En atención al informe secretarial, el Despacho dispone impartir aprobación a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso

De otra parte no se tiene en cuenta la liquidación de crédito presentada, como quiera que el proceso de la referencia cuenta con orden de seguir adelante la ejecución y el trámite de la misma debe ser adelantada por el Juzgado de Ejecución Civil Municipal correspondiente conforme a los Acuerdos PSAA13-9962, 9984, 9991, PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017 y PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Al respecto se pone en conocimiento que el artículo 8 del ACUERDO PSAA13-9984 (Septiembre 5 de 2013), consignó que: “ARTÍCULO 8°.- Distribución de asuntos a los Juzgados de Ejecución Civil. A los Jueces de Ejecución Civil se les asignarán todas las actuaciones que sean necesarias para la ejecución de las providencias que ordenen seguir adelante la ejecución, inclusive la que se adelante con ocasión de sentencias declarativas.

En el marco de sus competencias, los jueces de ejecución civil conocerán de los avalúos, liquidaciones de costas y de créditos, remates, demandas acumuladas, incidentes de cualquier naturaleza, oposición o solicitudes relacionadas con las medidas cautelares, así como de las demás actuaciones de cualquier naturaleza que se adelanten a partir de la ejecutoria de la providencia que ordena seguir adelante la ejecución.

Cuando el Juez de Ejecución Civil declare una nulidad que comprenda la providencia que dio lugar a la ejecución, o actuaciones anteriores a ella, mantendrá la competencia para renovar la actuación respectiva.

Una vez avocado el conocimiento del asunto, en ningún caso el Juez de Ejecución Civil Municipal o de Circuito podrá remitir o devolver el expediente al despacho de origen.”

Por secretaría efectúese la remisión del expediente a las Oficinas Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, teniendo en cuenta que el mismo ya se encuentra inventariado. Dejando las constancias de rigor.

Cúmplase,

MARTHA INÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ

Juez

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA (ANTES 73 CIVIL
MUNICIPAL)**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del C. G.P, procede a elaborar la liquidación de costas, de acuerdo a lo ordenado en autos, hoy 2 de septiembre de 2021

2016595

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	153	1	\$ 2.100.000,00
NOTIFICACIONES			
GASTOS DE PERITO			
PUBLICACIONES			
PÓLIZA JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURÍA			
ARANCEL			
HONORARIOS DE SEQUESTRE			
MEDIDAS			
OTROS			
TOTAL			\$ 2.100.000,00

La Secretaria,

NATALIA INDIRA HINCAPIE AMAYA

p

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2021

En atención al informe secretarial, el Despacho dispone impartir aprobación a las liquidaciones de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso

Notifíquese y cúmplase,

MARTHA NÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ

Juez